



# Resolución Jefatural

N°078 -2017-INDECI  
17 de mayo 2017

**VISTOS:** Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público se aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual".;

Que, asimismo, el artículo 1° de la referida Directiva, señala que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3° de la precitada Directiva, en las Instancias de Programación Multianual, numeral 3.1, establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual, que se encargará de coordinar dicho proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego. Por otro lado, el numeral 3.2, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística o los que hagan sus veces, siendo responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, en merito a lo expuesto, es necesario conformar la Comisión de Programación Multianual para la elaboración de la Programación Multianual del Pliego 006 Instituto Nacional de Defensa Civil, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-EF/50.01;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; así como, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012 EF y sus modificatorias y la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, Resolución Suprema N° 033-2017-DE;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión encargada del proceso de elaboración de la Programación Multianual, del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, integrada por:

- a) El Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, quien presidirá la Comisión.
- b) El Director de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, o a quien delegue.
- c) El Jefe de la Oficina General de Administración, o a quien delegue.
- d) El Jefe de la Oficina de Logística, o a quien delegue.
- e) El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, o a quien delegue.
- f) El responsable técnico del PP de la Dirección de Respuesta.
- g) El responsable técnico del PP de la Dirección de Preparación.
- h) El responsable técnico del PP de la Dirección de la Oficina General de Comunicación Social.
- i) El responsable técnico del PP de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas.
- j) El responsable técnico del PP del COEN.

**Artículo 2°.-** La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, cumplirá con los trabajos establecidos en el artículo 3.3 de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01.

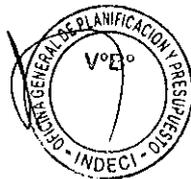
**Artículo 3°.-** La Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°.-** Los órganos y unidades orgánicas, deberán brindar el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo a la Comisión.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 6°.-** Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Luis Alfonso ZUAZO Mantilla**  
Jefe ( e ) del Instituto Nacional de Defensa Civil